

“Por medio de la cual se ordena la reversión de unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 de diciembre de 2005, suscrito entre la **COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR** - y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración código contable **12-0456**, denominado “FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA**: del convenio, establece lo siguiente: d) Decretar los porcentajes de condonación”.

Que en el **ARTICULO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO**, del Reglamento Operativo, está la de: “6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación” y, en los **ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO** del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que, según información del Grupo de Administración de cartera, al revisar dicho auxiliar contable del Fondo COEMPOPULAR código 12-0456, establecieron que se realizaron condonaciones por un mayor valor producto de reintegros de la IES, la cual se realizó según resolución No 0336 del 11 de abril de 2019.

Que, según oficio sin número del 11 de septiembre de 2019, radicado ICETEX 2019288035, emanado de la dirección de COEMPOPULAR y firmado por los miembros de la junta administradora del Fondo autorizan proceder con la reversión de estos valores.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reversión de la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

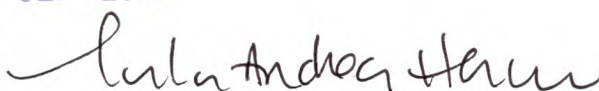
No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A REVERSAR
1	3000427	2	1085930246	BENAVIDES ROJAS DEISY PAOLA	-556.634,00
TOTAL REVERSION					-556.634,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$556.634,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **25 SEP 2019**



PAULA ANDREA HENAO RUIZ

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA M

